REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 33

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "LIBRESA SOCIEDAD ANONIMA"

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "LIBRESA SOCIEDAD ANONIMA" se otorgó en la ciudad de Quito el 15 de agosto de 1989 ante el Notario Segundo del cantón Quito: ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, doctor Carlos Muñoz Insua, mediante Resolucion N° 89-1-1-1- 1873 de 12 SET. 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito. Bajo el # 1903. Tomo 120. Quito, a 22 de Sept. de 1989.

2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 19'000.000,oo, con lo cual queda elevado a la cantidad de S/. 20'000.000,oo.

3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 8'000.000,oo por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos, S/. 1'000.000,oo por capitalización de las reservas legales, S/. 10'000.000,oo por capitalización de las reservas facultativas.

4.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforman, entre otros, los siguientes artículos de los estatutos sociales, los que dirán: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía tiene como objeto social: a) Realizar la actividad editorial, ésto es, editar y coeditar, por cualquier medio de reproducción gráfico o técnico, cualquier obra del ingenio humano, utilizable con fines pedagógicos y culturales; la comercialización de dichos productos dentro o fuera del país y en especial en el área andina, ya sea por sí misma o por intermedio de las personas naturales o jurídicas que estime necesarias y/o mediante asociaciones; y para lo cual, podrá celebrar todo tipo de acto lícito, incluyéndose importaciones y exportaciones con arreglo a las leyes ecuatorianas y demás que fueren del caso, pudiendo importar materias primas, insumos, maquinarias y otros activos necesarios para el cumplimiento de su objeto, con sujeción a las leyes y regulaciones dictadas por la administración pública.- b) La prestación de servicios de asesoría, asistencia y consejería en los campos de sus objetivos principales.- c) Podrá intervenir y formar parte de otras sociedades, invertir sus capitales en acciones o participaciones y representar comercial o civilmente a toda clase de compañías o personas naturales o jurídicas, sea para asuntos agrícolas, comerciales, industriales o civiles relacionados con los objetivos principales.- Sin perjuicio de las prohibiciones consignadas en otras leyes, la Compañía no podrá realizar las actividades previstas en el Artículo veinte y siete de

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de .....

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

"LIBRESA SOCIEDAD ANONIMA"

la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, actividades cuyo alcance fija la Regulación de Junta Monetaria número ciento veinte-ochenta y tres de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, ni de arrendamiento mercantil".- "ARTICULO TERCERO.- EL CAPITAL, LAS ACCIONES Y LOS TITULOS DE ACCION.- El capital social de LIBRESA SOCIEDAD ANONIMA es de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/. 20'000.000,oo), dividido en veinte mil (20.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles por un valor de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,oo) cada una...".- "ARTICULO SEXTO.- ORGANOS DE DECISION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- La Dirección de la Compañía se ejerce por la Junta General y su administración por el Presidente, el Presidente Subrogante y el Gerente General..."

Además, se realiza la codificación de estatutos.

Quito, a 03 OCT. 1989

Dr. Gonzalo Merlo Pérez,
SECRETARIO GENERAL

DJ/CAE
MLB
12-09-89
603

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de . QUITO . . . . . .